DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.879 | Martes 18 de Junio de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2506448

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 844 DEL 12 DE JUNIO DE 2024 QUE LLAMA A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES EN LA PROVINCIA DE TOCOPILLA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA; PROVINCIAS DE SAN ANTONIO Y SAN FELIPE, REGIÓN DE VALPARAÍSO; PROVINCIAS DE SANTIAGO Y TALAGANTE, REGIÓN METROPOLITANA; PROVINCIA DEL CACHAPOAL, REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS; PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE; PROVINCIA DE PUNILLA, REGIÓN DE ÑUBLE Y PROVINCIA DEL GENERAL CARRERA, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

1. Llámase a formulación de propuestas para la selección de localidades ubicadas en las provincias de: Tocopilla en la Región de Antofagasta; San Antonio y San Felipe en la Región de Valparaíso; Santiago y Talagante, en la Región Metropolitana; Cachapoal en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; Cauquenes en la Región del Maule y General Carrera en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del campo, de entre aquellas que sean parte del listado de localidades objeto del Programa para Pequeñas Localidades, aprobadas por la resolución exenta N° 1.189 de julio de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al presente llamado aquellas localidades de hasta 20.000 habitantes que a pesar de no estar en el listado de localidades objeto del Programa, aprobado por esta resolución, puedan acreditar el contar con al menos un centro proveedor de servicios de educación -nivel básico- y uno de salud con servicio de atención permanente.

2. En virtud del presente llamado se seleccionarán 10 localidades que se distribuirán regionalmente según la siguiente tabla:

REGIÓN	PROVINCIA	CUPO
ANTOFAGASTA	Tocopilla	1
VALPARAÍSO	San Antonio	1
	San Felipe de Aconcagua	1
METROPOLITANA	Santiago	1
	Talagante	1
O´HIGGINS	Cachapoal	2
MAULE	Cauquenes	1
ÑUBLE	Punilla	1
AYSÉN	General Carrera	1
		10

3. Las propuestas de localidades concursantes al Programa serán presentadas por los municipios respectivos, conforme al formato indicado por el Minvu para estos efectos, en las oficinas de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, en adelante Seremi, de manera presencial, o digital en la dirección de correo electrónico que se disponga para ello, hasta las 13:00 horas del plazo que se disponga, para ambos casos. El plazo de presentación de las propuestas será de 30 días corridos contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Diario Oficial de la presente resolución.

Si el último día para la presentación de propuestas fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente, continuando con el calendario de fechas preestablecidas.

4. A contar del día siguiente de la fecha de cierre de la recepción de las propuestas, el Encargado del Programa para Pequeñas Localidades de la Seremi respectiva o quien el Seremi designe si no lo hubiere, dispondrá de 6 días corridos para realizar el Examen de Admisibilidad de estas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Se calificará la propuesta de postulación de la localidad como Admisible si cumple con el 100% de los criterios señalados; en caso contrario, se calificará como No Admisible.

5. A contar del día siguiente de la fecha que se declare con calificación admisible a la o las propuestas de postulación de las localidades, la Comisión Evaluadora dispondrá de 20 días corridos para revisar los antecedentes que respalden la factibilidad técnica de la intervención, y de ser necesario visitar en terreno la localidad, y realizará la evaluación y selección de las propuestas.

Durante los 20 días anteriormente mencionados, la Seremi podrá solicitar aclaraciones al municipio respecto de los antecedentes de la propuesta. El encargado del Programa para Pequeñas Localidades de la región, o quien el Seremi designe si no lo hubiere, coordinará este proceso.

Se calificará la localidad propuesta como Elegible si cumple con 60 puntos o más de los criterios antes señalados, en caso contrario se calificará como No Elegible.

La Comisión Evaluadora estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) profesionales de la Seremi y Serviu correspondientes, designados por el Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Director/a del Serviu, según corresponda, de los cuales al menos uno será el/la Encargado/a del Programa para Pequeñas Localidades.

La comisión será presidida por el/la Seremi respectivo, quien convocará y sesionará con la mayoría de sus integrantes, y su calificación ponderará el 70% del puntaje total para la selección de nuevas localidades.

Las localidades calificadas como Elegibles integrarán un acta con el listado que será entregado por parte de la Comisión Evaluadora a la Mesa Regional.

Dicho listado será priorizado por puntaje de prelación, considerándose un total de localidades no mayor al doble de los cupos concursables en la región.

No obstante, si existiesen localidades con empate en el puntaje de prelación en una misma región, superando de esta forma el doble de los cupos regionales asignados, se incorporarán a la nómina todas las localidades en esta situación.

6. La Mesa Regional evaluará los antecedentes que respalden las localidades propuestas. La Mesa Regional dispondrá de un máximo de 14 días corridos para realizar la sesión de jurado regional, contados a partir del día siguiente de la fecha del acta de la Comisión Evaluadora que declara la o las propuestas con calificación de Elegible.

La Mesa Regional estará compuesta por: el/la Delegado/a Presidencial Regional; el/la Gobernador/a Regional; el/la Secretario/a Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el/la Secretario/a Regional del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el/la Secretario Regional del Ministerio de Obras Públicas; el/la Secretario/a Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el/la director/a regional del Servicio de Vivienda y Urbanización; el/la Jefe/a Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y el/la Encargado/a del Programa para Pequeñas Localidades de la Seremi respectiva, o quienes ellos designen para el efecto.

La Mesa Regional será presidida por el/la Secretario/a Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo quien convocará y sesionará con la mayoría de sus integrantes, y su calificación ponderará el 30% del puntaje total de selección de nuevas localidades.

En el caso de que el/la Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que preside la comisión, deba ausentarse de la sesión, podrá designar a un suplente que lo represente.

7. Una vez asignados los puntajes por la Comisión Evaluadora y la Mesa Regional, la Seremi calculará el puntaje final de acuerdo con las ponderaciones definidas para cada etapa, 70% en la etapa de elegibilidad y 30% en la mesa regional, y sancionará, según prelación, la o las localidades seleccionadas mediante resolución del Seremi de Vivienda y Urbanismo, la que debe ser publicada en el Diario Oficial.

8. Si siguiendo este procedimiento, existe un empate entre localidades propuestas, estas se priorizarán de acuerdo con la cantidad de población beneficiada por el Programa, de acuerdo con factor de puntaje propuesto por el/la Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para la etapa de Elegibilidad y Mesa Regional, el/la Encargado/a del Programa para Pequeñas Localidades de la Seremi respectiva, o quien el/la Seremi designe si no lo hubiere, podrá establecer otros factores de puntaje para determinar la evaluación de cada criterio señalado en la presente resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

9. Un extracto de la presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial, y en la página web del Minvu y del Serviu de cada región que participe en el presente llamado.

10. Una vez publicado en el Diario Oficial la o las localidades seleccionadas, y dentro de un plazo máximo de 60 días corridos, la Seremi deberá elaborar, coordinar y gestionar los convenios de cooperación e implementación y dentro del mismo plazo el municipio deberá suscribir los mismos. De no cumplir con lo anterior, se anulará la selección de la localidad, dando paso a la siguiente localidad de la lista de selección priorizados por la Mesa Regional.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

CVE 2506448 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl